

Hoy se decretó lo que sigue:

Ministerio de Hacienda.

N°1930.-Vista la solicitud que precede de don Abel Gómez, por la Sociedad Anónima denominada "Banco Nacional", en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los Estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 30 de Agosto último, ante el Notario don Abraham del Río, y que consisten en elevar de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) a cincuenta millones de pesos el capital social mediante la emisión de cien mil acciones de cien pesos cada una; modificar el artículo 4° de los Estatutos para incluir en el objeto social el jiro de comprar y vender especies metálicas, efectos públicos o de comercio y acciones de otras sociedades; desempeñar comisiones, agencias, mandatos y administración de bienes y cualesquiera gestiones de naturaleza bancaria compatibles con los objetos de la Sociedad; emitir obligaciones, vales o pagarés comerciales, en conformidad a la ley y con acuerdo del Consejo de Administración; elevar de ocho a diez y seis mil el número de acciones que por sí o por representación puede hacer valer un accionista en la Junta General;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal y visto lo dispuesto en el art°427 del Código de Comercio,

DECRETO:

1°.-Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Banco Nacional", que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 30 de Agosto último, ante el Notario don Abraham del Río.

2°.-Dése cumplimiento a lo prescrito en el art°440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese, publíquese é insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.-

SANFUENTES.-Armando Quezada A.-

Lo trascribo á U para su conocimiento.-

Dios que. á U .

Leaños

Al P del T de C

" D del D O

" interesado

" D G de Im.In

" B de las L y D del G

" B de H

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXVI

Julio de 1917

SANTIAGO DE CHILE

Imp., Lit. i Encuadernacion Fiscal de la Penitenciaría

1917

Sociedad Anónima denominada "Banco Nacional".—Se aprueban reformas de estatutos

Núm. 1.930.

Santiago, 16 de Setiembre de 1917.

Vista la solicitud que precede de don Abel Gómez, por la Sociedad Anónima denominada «Banco Nacional», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 30 de Agosto último, ante el notario don Abraham del Río, i que consisten en elevar de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000,000) a cincuenta millones de pesos (\$ 50.000,000) el capital social mediante la emision de cien mil acciones de cien pesos cada una; modificar el artículo 4.º de los estatutos para incluir en el objeto social el jivo de comprar i vender especies metálicas, efectos públicos o de comercio i acciones de otras sociedades; desempeñar comisiones, agencias, mandatos i administracion de bienes i cualesquiera jestioncs de naturaleza bancaria compatibles con los objetos de la Sociedad; emitir obligaciones, vales o pagarés comerciales, en conformidad a la lei i con acuerdo del Consejo de Administracion; elevar de ocho a dieciseis mil el número de acciones que por sí o por representacion puede hacer valer un accionista en la Junta Jeneral.

Teniendo presente lo informado por el Conse-

jo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Banco Nacional», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 30 de Agosto último, ante el notario don Abraham del Río.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

Armando Quezada A.
